

Barranquilla, agosto del 2026

La presente certificación se expide para efectos de aplicar lo previsto en el numeral 10 del artículo 206 del Estatuto Tributario Nacional, relacionado con la disminución del 25% de la renta exenta, en el sentido de manifestar por escrito y bajo la gravedad del juramento que no se tomarán costos o deducciones asociados a las rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto 2231 de 2023, manifestación que define la aplicación de la tarifa de retención en la fuente que será aplicada según los artículos 383 (tabla), 392, y 401 del Estatuto Tributario Nacional, según el caso.

Señores:

OFICINA DE CONTABILIDAD

Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla

Ciudad

Ref.: DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA EFECTOS DE LA RETENCION EN LA FUENTE Y SOPORTES PARA
ADJUNTAR AL PROCESO DE PAGO

CERTIFICACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO

Yo, **ISADORA CUENTAS ORELLANO**, identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 22.464.011** expedida en **Barranquilla - Atlántico**, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto 2231 del 22 de diciembre de 2023, por el cual se reglamentan parcialmente los artículos [206](#), [331](#), [336](#) y [383](#) del Estatuto Tributario, modificados por los artículos [2](#), [6](#), [7](#) y [8](#) de la Ley 2277 de 2022, manifiesto bajo la gravedad del juramento que:

SÍ declaro Renta ()

NO declaro renta (X)

SÍ tomaré costos y deducciones ()

NO tomaré costos y deducciones (X)

De acuerdo con lo anterior, con la presente certificación se define la aplicación o no de la tabla de retención en la fuente a título del impuesto sobre la renta, de acuerdo con el artículo 383 ET, o las tarifas de retención en la fuente previstas en los artículos 392 y 401 del Estatuto tributario, según corresponda, todo lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 y parágrafo 4 del 1.2.4.1.17 del Decreto Único 1625 de 2016, modificado por los artículos 9 y 11 del Decreto 2231 de diciembre 22 de 2023 y la aplicación de la renta exenta del 25% sobre operaciones que tienen el tratamiento tributario de pagos laborales.

De igual forma, manifiesto que por el año gravable 2025.

(X) NO pertenezco al Régimen Simple.

() Sí pertenezco al Régimen Simple, por lo cual adjunto el RUT vigente, actualizado con la responsabilidad 47.

De igual manera, por el año gravable 2026, solicito que se tengan en cuenta para la depuración de la base gravable del cálculo de retención las siguientes deducciones consagradas en el Estatuto Tributario:

Los factores de depuración de la base de retención de los trabajadores cuyos ingresos no provengan de una relación laboral, o legal y reglamentaria, se determinarán mediante los soportes que adjunte el trabajador a la factura o documento equivalente o el documento expedido por las personas no obligadas a facturar en los términos del inciso 3 del artículo 771-2 del Estatuto Tributario. (tercer inciso artículo 388 ET).

Concepto	Indicar si Aplica o No Aplica	En caso de que aplique, adjuntar el siguiente soporte:
1) Trabajadores que tengan derecho a la deducción por Intereses o corrección monetaria en virtud de préstamos para adquisición de vivienda. (Adjuntar certificación año 2025, emitido por la respectiva entidad financiera)	NA	
2) Aportes Voluntarios a fondos de pensiones o cuentas AFC. (Adjuntar carta de autorización e instrucciones dirigida a la OFICINA DE CONTABILIDAD). Los aportes AFC son los aportes que las personas naturales hacen en las cuentas AFC, a fin de construir un fondo para adquirir vivienda, o simplemente para optar al beneficio tributario por aportes a estas cuentas.	NA	
3) Pagos por Salud (Medicina Prepagada o Seguros de Salud), siempre que el valor a disminuir mensualmente no supere dieciséis (16) UVT mensuales, y se cumplan las siguientes condiciones de control indicadas en las normas reglamentarias vigentes. a. Los pagos efectuados por contratos de prestación de servicios a empresas de medicina prepagada vigiladas por la Superintendencia Nacional de Salud, que impliquen protección al trabajador, su cónyuge, sus hijos y/o dependientes. b. Los pagos efectuados por seguros de salud, expedidos por compañías de seguros vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, con la misma limitación del literal anterior.	NA	
4) Deducción mensual de hasta el 10% del total de los ingresos brutos provenientes de la relación laboral o legal y reglamentaria del respectivo mes por concepto de dependientes, hasta un máximo de treinta y dos (32) UVT mensuales. La deducción por dependientes aplica únicamente a los ingresos provenientes de rentas de trabajo.	NA	
5) Artículo 55 E.T Los aportes obligatorios que efectúen los trabajadores, empleadores y afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones no harán parte de la base para aplicar la retención en la fuente por rentas de trabajo y serán considerados como un ingreso no constitutivo de renta ni de ganancia ocasional.		APLICO
6) Los aportes obligatorios que efectúen los trabajadores, empleadores y afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud no harán parte de la base para aplicar la retención en la fuente por salarios, y serán considerados como un ingreso no constitutivo de renta ni de ganancia ocasional.		APLICO
7) Artículo 206 E.T Numeral 10.-El veinticinco por ciento (25%) del valor total de los pagos laborales, limitada anualmente a setecientos noventa (790). El cálculo de esta renta exenta se efectuará una vez se detraiga del valor total de los pagos laborales recibidos por el trabajador, los ingresos no constitutivos de renta, las deducciones y las demás rentas exentas diferentes a la establecida en el presente numeral.		APLICO

Concepto	Indicar si Aplica o No Aplica	En caso de que aplique, adjuntar el siguiente soporte:
Las rentas exentas a que se refiere el numeral 10 del artículo 206 del Estatuto Tributario, solo son aplicables a: 1. Los ingresos que provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria. 2. Las rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria, siempre y cuando no hayan optado por restar los costos y gastos procedentes en el desarrollo de dicha actividad. (artículo 5 del Decreto 2231 de diciembre 22 de 2023).		
PERSONAS QUE TIENEN LA CALIDAD DE DEPENDIENTES		
Para efectos de probar la existencia y dependencia económica de los dependientes, el contribuyente suministrará al agente retenedor (DISTRITO) un certificado, que se entiende expedido bajo la gravedad del juramento, en el que indique e identifique plenamente las personas dependientes a su cargo que dan lugar al tratamiento tributario del numeral 4 arriba mencionado. (Parágrafo del artículo 1.2.4.1.18 del Decreto único 1625 de 2016- Calidad de los dependientes) /SE UTILIZA EL PRESENTE CERTIFICADO.		
1. Los hijos del contribuyente que tengan hasta 18 años de edad.	APLICA	
2. Los hijos del contribuyente con edad entre 18 y 23 años, cuando el padre o madre contribuyente persona natural se encuentre financiando su educación en instituciones formales de educación superior certificadas por el ICFES o la autoridad oficial correspondiente; o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente.	NA	
3. Los hijos del contribuyente mayores de 18 años que se encuentren en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.	NA	
4. El cónyuge o compañero permanente del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientos sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.	NA	
5. Los padres y los hermanos del contribuyente que se encuentren en situación de dependencia, sean por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientos sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.	NA	

Cordialmente,



ISADORA CUENTAS ORELLANO

C.C. 22.464.011 de Barranquilla

Celular: 3052914765

NUIP 1.044.638.396

**REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO**

Indicativo
Serial

43920377

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registratura ☐ Notaría ☒ Número 100 Contaduría ☐ Corregimiento ☐ Inspección de Policía ☐ Código C 7 M

País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía

NOTARIA 10 BARRANQUILLA - COLOMBIA - ATLANTICO - BARRANQUILLA.....

Datos del Inscrito

Primer Apellido ROSADO..... Segundo Apellido CUENTAS.....

Nombre(s) VALERYN JIRET.....

Fecha de nacimiento Año 2010 Mes MAR Día 08 Sexo (en letras) FEMENINO..... Grupo sanguíneo B..... Factor RH POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección) COLOMBIA ATLANTICO BARRANQUILLA.....

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO..... Número certificado de nacido vivo 10123060 3.....

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos CUENTAS ORELLANO ISADORA.....

Documento de identificación (Clase y número) CC 22.464.011..... Nacionalidad COLOMBIA.....

Datos del padre

Apellidos y nombres completos ROSADO BONILLA HEIDAR JESUS.....

Documento de identificación (Clase y número) CC 72.180.755..... Nacionalidad COLOMBIA.....

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos ROSADO BONILLA HEIDAR JESUS.....

Documento de identificación (Clase y número) CC 72.180.755..... Firma

Datos Primer testigo

Apellidos y nombres completos.....

Documento de identificación (Clase y número)..... Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos.....

Documento de identificación (Clase y número)..... Firma

Fecha de inscripción

Año 2010 Mes MAR Día 12 Nombre y firma del funcionario que autoriza RUBEN ANTONIO ARIZA FONTAIVEO - NO

Reconocimiento paterno

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

Firma Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

NUIP 1044662690		REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO		Indicativo Serial 55276536
Datos de la oficina de registro - Clase de oficina				
Registraduría ☐	Notaría ☒	Número 19	Consulado ☐	Corregimiento ☐
Inspección de Policía ☐			Código C 7 M	
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía				
COLOMBIA - ATLANTICO - BARRANQUILLA				
Datos del inscrito				
Primer Apellido		Segundo Apellido		
ORTIZ		CUENTAS		
Nombre(s)				
AUSTIN JENNER				
Fecha de nacimiento		Sexo (en letras)	Grupo sanguíneo	Factor RH
Año 2016	Mes NOV	Día 05	Masculino	A Positivo
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)				
COLOMBIA - ATLANTICO - BARRANQUILLA				
Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos		Número certificado de nacido vivo		
CERTIFICADO DE NACIDO VIVO		13752045-5		
Datos de la madre				
Apellidos y nombres completos				
CUENTA ORELLANO ISADORA				
Documento de identificación (Clase y número)			Nacionalidad	
CÉDULA DE CIUDADANÍA NRO. 22.464.011			COLOMBIANA	
Datos del padre				
Apellidos y nombres completos				
ORTIZ MARTINEZ EDGAR ENRIQUE				
Documento de identificación (Clase y número)			Nacionalidad	
CÉDULA DE CIUDADANÍA NRO. 72.204.444			COLOMBIANO	
Datos del declarante				
Apellidos y nombres completos				
ORTIZ MARTINEZ EDGAR ENRIQUE				
Documento de identificación (Clase y número)			Firma	
CÉDULA DE CIUDADANÍA NRO. 72.204.444			<i>Edgar Ortiz Martinez</i>	
Datos primer testigo				
Apellidos y nombres completos				
Documento de identificación (Clase y número)				
Firma				
Datos segundo testigo				
Apellidos y nombres completos				
Documento de identificación (Clase y número)				
Firma				
Fecha de inscripción		Nombre y firma del funcionario que autoriza		
Año 2016	Mes NOV	Día 10	JOSE FRANCISCO VARONA ORTIZ	
Reconocimiento paterno		Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento		
<i>Edgar Ortiz Martinez</i>		JOSE FRANCISCO VARONA ORTIZ		
Firma		Nombre y firma		
L.V 091				
ESPACIO PARA NOTAS				

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO